

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-791-2020
CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FUNDACIÓN
ESPELETIA. (LOTE 4)**

Entre los suscritos a saber por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 65.734.883, nombrada en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N° 040 del 07 de enero de 2020, en mi condición de ordenadora del gasto mediante Resolución No. 017 del 16 de enero de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, por la otra parte, **JOSÉ AGUSTIN CORTÉS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.095.123, actuando en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN ESPELETIA**, sociedad identificada con **Nit 832.007.417-8**; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la adición y Prórroga No. 1 al Contrato de obra No. JBB-CTO-791-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del Contrato de obra No. JBB-CTO-791-2020, consiste en **“DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.”**, suscrito por las partes el día diez (10) del mes de septiembre de 2020, por la suma de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.072.158.687) M/CTE** y por un término de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es, el día primero (01) de octubre de 2020.

2. Que mediante memorando No. 2020IE4764 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2020, suscrito por la Jefe Oficina de Arborización (E), remite justificación suscrita por el Director de la interventoría del contrato de obra No. JBB-CTO-791-2020, por medio de la cual solicita se adelantara el trámite para la adición 1 por valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$419.214.047)** y Prorroga No. 1 por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, al contrato de obra No. JBB-CTO-791-2020. En los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta que según el artículo 3, del Decreto distrital 383 de 2018, “el Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad encargada de la planificación y el diseño paisajístico de la silvicultura urbana en sus actividades de plantación, establecimiento y mantenimiento del arbolado y la jardinería de Bogotá D.C”. Por lo anterior se considera necesario adelantar, mantener apropiar los recursos pertinentes que conlleven a la sostenibilidad y la supervivencia de la cobertura vegetal, de acuerdo con los siguientes postulados:

- El proceso inicial para la selección y contratación de la interventoría externa en primera instancia fue revocado, por lo tanto, dicha selección y contratación conllevo un mayor tiempo en la selección de la empresa que ejerciera dicho rol, lo que generó un retraso en el inicio de las labores de cada uno de los contratos objeto de la supervisión y seguimiento.*

- De otra parte es importante resaltar que, de acuerdo con el IDEAM, bajo los efectos del fenómeno del niño muy ocurente en los primeros meses del año próximo, la probabilidad de reducción en el volumen de las precipitaciones y el aumento de la temperatura, es significativo, por lo tanto, se requerirá aumentar los ciclos de riego y demás actividades de mantenimiento para asegurar la sostenibilidad de la malla verde urbana, tanto de los árboles plantados en desarrollo del contrato No 791, como de aquellos que están en la etapa de mantenimiento.*

- Igualmente, teniendo en cuenta la situación actual del país y la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión del Covid-19, se hace necesario la materialización del protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación a la exposición y contagio por infección respiratoria*

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-791-2020
CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FUNDACIÓN
ESPELETIA. (LOTE 4)**

aguda causada por el Coronavirus COVID-19, de conformidad con la resolución 666 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin, lo que ha dificultado un tanto la materialización dicho protocolo, que automáticamente a incrementado los tiempos y la utilización de los diferentes recursos, físicos, financieros y de talento humano. Por lo anterior, se hace necesario asegurar la permanencia de personal técnico y operativo que asegure la sostenibilidad, la supervivencia y permeancia de la malla verde urbana.

• En este orden de ideas, de acuerdo con la articulación, la corresponsabilidad, la asociatividad, el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, para dar cumplimiento a las obligaciones surgidas de convenios con entidades públicas o privadas como por ejemplo para la ejecución del proyecto No BU-047, producto del convenio ejecutado con el Ministerio del Deporte Min/deportes, cuyo propósito y meta consiste en la plantación de un bosque urbano en las áreas verdes de las instalaciones del Ministerio en los cuales se pretende plantar aproximadamente 1000 árboles. Por lo anterior la entidad, necesita destinar recursos para poder atender dichas demandas y cumplir con la ejecución de las actividades plantación y mantenimiento de árboles y arbustos para potenciar zonas verdes requeridas en la ciudad de Bogotá en su zona urbana. Por lo tanto, se hace necesario asegurar la permanencia de personal técnico y operativo que realice dichas labores durante los tres primeros meses del año 2021, con lo cual se asegure la sostenibilidad, la supervivencia y permeancia de la malla verde urbana.

• De otra parte, esta interventoría observa que la finalización de los contratos objeto de la supervisión y seguimiento coincide con el periodo de terminación de los contratos del personal técnico y operativo de la entidad, los cuales son los encargados de realizar las labores de plantación y mantenimiento del arbolado joven en la ciudad. Por lo tanto, se hace necesario asegurar la permanencia de personal técnico y operativo que realice dichas labores durante los tres primeros meses del año 2021, con lo cual se asegure la sostenibilidad, la supervivencia y permeancia de la malla verde urbana”.

3. Que el gasto que ocasione la presente Adición No. 1 se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2821 del veintidós (22) de diciembre de 2020, y No. 2848 del veintitrés (23) de diciembre de 2020 con cargo al rubro 133011602330000007677 MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN, PARA REVERDECER A BOGOTÁ.

4. Que con la presente Adición No. 1 no se excede el cincuenta por cincuenta (50%) del valor inicial del Contrato de obra JBB-CTO-791-2020. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por cincuenta (50%) del su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de obra JBB-CTO-791-2020 por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$419.214.047)** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2821 del veintidós (22) de diciembre de 2020, y No. 2848 del veintitrés (23) de diciembre de 2020.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-791-2020
CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FUNDACIÓN
ESPELETIA. (LOTE 4)**

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de obra JBB-CTO-791-2020, en dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el plazo y valor establecido en **el otrosí modificatorio Adición y Prórroga No. 1**, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de obra JBB-CTO-791-2020.

CUARTO: Las demás condiciones del Contrato de obra JBB-CTO-791-2020 se mantienen tal y como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE
ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.**

Elaboró: Camilo Andres Ortiz Motta - Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Eliana Rosa Romero Stevenson – Abogada Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Aura Elvira Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica